

**RESOLUCIÓN NÚMERO 86681 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2024EE223262O1 del 2 de julio 2024, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que, mediante sentencia del 12 de enero de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección C con radicación 1999-02735-01 promovida por el Señor Mario Ernesto Banda De Guzmán y otros contra la Secretaria Distrital de Movilidad se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra del DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con fundamento en el título ejecutivo, sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A del 27 de marzo de 2014 dentro del proceso de reparación directa No. 25000232600019990273501 (28498). CP. Dr. Hernán Andrade Rincón. (...)

Que posteriormente mediante decisión del 14 de julio de 2022 resolvió:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 86681 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

“PRIMERO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PAGO propuesta por la ejecutada Distrito Capital- Secretaría de Movilidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Se ordenar seguir adelante la ejecución a favor de los señores MARIO ERNESTO BANDA GUZMÁN, MARIO SIMÓN BANDA REDONDO, GLORIA GUZMÁN DÍAZ, JORGE ANDRÉS BANDA GUZMÁN y TANIA MARGARITA BANDA GUZMÁN y en contra del DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en los términos del mandamiento de pago del 12 de enero de 2021 y las aclaraciones realizadas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: liquidar el crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP, donde se deberá descontar los dineros cancelados de forma parcial por la parte ejecutada primero a intereses y luego a capital, y los intereses deberán ser calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del CCA.”

Que, el 29 de abril de 2024 el Despacho Judicial procede a emitir pronunciamiento, con relación a la decisión sobre la aprobación de la liquidación del crédito, su objeción y, ante un eventual pago total de la obligación, la posibilidad de decretar la terminación del proceso y resuelve:

“4. Sobre la terminación por pago y actualización de la liquidación del crédito.

Que en línea con lo expuesto anteriormente, y conforme a lo determinado en el acápite de aprobación de liquidación del crédito, se tiene que, ante la posterior constitución de un nuevo depósito judicial, el 9 de febrero de 2024, por valor de \$53'404.139,00, los valores de la liquidación final del crédito cambian las variables, concluye que, no es posible decretar la terminación del proceso por pago, habida cuenta que todavía quedan saldos pendientes por cancelar, a cuenta de la entidad ejecutada, conforme a la relación de valores efectuada, que arrojó un valor pendiente de pago, de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2'498.794,00). Por lo tanto, la entidad ejecutada deberá gestionar el pago del valor pendiente, a fin de dar por terminado el proceso.” y dispone (...)

“SEXTO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere a la parte ejecutante a efectos de que gestione el pago de los DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2'498.794,00), a efectos de proceder con la terminación definitiva del proceso”

Que dicha actualización se mantendrá vigente por un plazo razonable que permita a la entidad ejecutada realizar los trámites internos y dar por terminado de manera definitiva el presente

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 86681 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024” proceso, sin que pueda utilizarse ni permitirse que esta actuación se convierta en una forma de enriquecimiento.

Que en consideración a lo anterior, la Directora Técnica de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante memorando No. 202451000088593 del 2 de mayo de 2024, notifica el cumplimiento de la Resolución No. 437966 de 2023, mediante la cual se ordenó un pago según lo establecido en providencia del 14 de julio de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, por una suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$53.409.139)**, el cual se efectuó como bien lo menciona el acto administrativo referido, en virtud del principio de economía, responsabilidad y celeridad, por lo que se procedió a efectuar un depósito judicial, buscando así no tener que incurrir en un mayor valor de gastos por intereses.

Que el despacho judicial determinó que quedan saldos pendientes por cancelar, fijándolos en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.498.794)**, concediendo para ello “un plazo razonable que permita a la entidad ejecutada realizar los trámites internos y dar por terminado de manera definitiva el presente proceso”, esto con el fin de no incurrir en más gastos de los ya señalados de acuerdo a lo anterior y realizando el recalcule de intereses para dejar saldada en su totalidad la sentencia se requiere el valor de (\$52.500.000) **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**.

Que de acuerdo a lo anterior y para dejar saldada en su totalidad la sentencia se requiere el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.498.794)**.

Que se solicitan recursos debido a que se debe reconocer el pago de los saldos pendientes, por cuanto en este rubro no se encuentran acreditados recursos para la vigencia 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2024 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.498.794)**.

CONTRACRÉDITOS**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 86681 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

O2	GASTOS	2.498.794
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.498.794
O211	Gastos de personal	2.498.794
O21101	Planta de personal permanente	2.498.794
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	2.498.794
O2110102003	Aportes de cesantías	2.498.794
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	2.498.794
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	2.498.794

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	2.498.794
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.498.794
O213	Transferencias corrientes	2.498.794
O21313	Sentencias y conciliaciones	2.498.794
O2131301	Fallos nacionales	2.498.794
O2131301001	Sentencias	2.498.794
	SUMAN LOS CRÉDITOS	2.498.794

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Julio de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho
Firma mecánica generada en 08-07-2024 01:15 PM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Aprobó: Luz Mary Peralta Rodríguez-Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020